

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA,

12 DIC. 2022

RESOLUCION N° 3757 / 2022
RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Patricio Aguilar Quezada, en calidad de Secretario Municipal Subrogante.
4. Resolución N°3753, de fecha 12 de diciembre de 2022, que aprueba actividad "Instalación de Ferias Navideñas", emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se detalla "Las Ferias Navideñas de la comuna de Recoleta brindan un espacio de comercialización para que sus vecinos y vecinas puedan reunir fondos para el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra comuna". Cabe señalar que los permisionarios beneficiados por el presente Decreto Exento, son exclusivamente vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ordinario N°1900-389 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, detallando que no existen inconvenientes en el uso de la calle solicitada para la instalación de la Feria Navideña.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña denominada "SALZBURGO" a ubicarse en calle Salzburgo desde Av. Principal hasta 25 de Noviembre, ejerciendo la venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías. A contar del lunes 12 de diciembre de 2022, al 25 de diciembre de 2022, en el horario de 16:00 a 23:00 horas. Dejase presente, que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 3 mts x 3 mts.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de bebidas alcohólicas.

Nómina autorizada:

N°	RUT	NOMBRE	GIRO
1	10.959.649-3	IVONNE CECILIA SEPULVEDA BORGHERO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	8.659.988-0	VERONICA ELCIRA HERMOSILLA MARTINEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	9.865.760-6	MONICA DE LAS MERCEDES VALENZUELA NUÑEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
4	18.627.945-K	MACARENA FRANCISCA ALFARO ALFARO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
5	18.057.239-2	GISSELLE JUDITH RIQUELME CARVAJAL	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
6	6.781.312-K	MIRIAM DEL CARMEN LEIVA SAAVEDRA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
7	9.586.249-7	ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
8	24.850.954-6	MELISSA ESTEFANIA FLORES SALAS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
9	8.452.203-1	ANA TRINIDAD SANTIBAÑEZ CASTRO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
10	19.340.812-5	PALOMA ARLETTE DIAZ ASTUDILLO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
11	16.145.896-1	LIDIA DEL ROSARIO LÓPEZ ÑIRIPI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
12	11.630.670-0	ERIKA MERCEDES DONOSO DIAZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

13	25.870.127-5	JENY JERALDINE SALDAÑA SANCHEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
14	20.034.575-4	MARIA IGNACIA SALDIAS QUIRIBAN	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
15	7.770.167-2	MARTA JARA AEDO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
16	8.959.534-7	GRIMELDINA DEL CARMEN INOSTROZA CERNA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
17	17.943.448-2	PAULINA ANDREA DINAMARCA ARAYA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
18	27.041.838-4	RUTH HUANACHIN LAURENTE	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
19	5.748.961-8	ROBERTO IBARRA TAPIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
20	16.801.082-6	BETSY IVONNE FERNÁNDEZ RAMOS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
21	17.106.870-3	EVELYN FABIOLA GOMEZ NAVIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
22	19.342.383-3	CAMILA ANTONIA SAN MARTÍN ABARCA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
23	14.152.748-7	PABLO ANDRES MUÑOZ APARICIO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
24	18.423.695-8	DANIELA ETEPHANIE ARELLANO GONZÁLEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
25	22.090.574-8	ESMER PAUCAR CANGO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
26	15.361.726-0	SANDY ISABEL GONZALEZ TAPIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
27	26.755.801-9	YOLY PILAR ZAPATA CONDORI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
28	24.378.532-4	ROSARIO FASANANDO PINCHI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
29	10.449.155-3	CECILIA DEL CARMEN NUÑEZ ALVAREZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
30	6.598.072-K	ERIKA EULALIA POZO MEDINA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
31	11.257.898-6	JACQUELINE MYRIAM SERRE CHAVEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
32	10.719.056-2	JEANNETTE YÁÑEZ PRADENAS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
33	27.628.840-7	ARISDELYS CHANGAROTE SANCHEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
34	19.344.293-5	MARLENE THALIA DIAZ MORALES	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
35	22.759.641-4	JELÉN YURICO OSORIO RASHTA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
36	13.074.716-7	SANDRA CAROLINA DIAZ LOBOS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
37	21.378.357-2	ELIZABETH HUAMANTUMA HUAYHUACURI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra C, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltese al Señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... c. Persona natural que realice una actividad de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente."

3.- Eximase del cobro de los derechos de aseo correspondientes, según lo detallado en el artículo N°6 letra D, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de los Derechos de Aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite".

4.- Cada una de las personas autorizadas en el recuadro previamente detallado en el punto N°1 de la presente Resolución, será responsable de la recolección y el acopio de los desechos generados por la Feria Navideña.

5.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización.

6. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. A su vez, el Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta resolución.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ / SYR / jpd

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA,

12 DIC. 2022

N° 3757

RESOLUCION N° _____ / 2022

RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Patricio Aguilar Quezada, en calidad de Secretario Municipal Subrogante.
4. Resolución N°3753, de fecha 12 de diciembre de 2022, que aprueba actividad "Instalación de Ferias Navideñas", emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se detalla "Las Ferias Navideñas de la comuna de Recoleta brindan un espacio de comercialización para que sus vecinos y vecinas puedan reunir fondos para el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra comuna". Cabe señalar que los permisionarios beneficiados por el presente Decreto Exento, son exclusivamente vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ordinario N°1900-389 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, detallando que no existen inconvenientes en el uso de la calle solicitada para la instalación de la Feria Navideña.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña denominada "**SALZBURGO**" a ubicarse en **calle Salzburgo desde Av. Principal hasta 25 de Noviembre**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías**. A contar del **lunes 12 de diciembre de 2022, al 25 de diciembre de 2022, en el horario de 16:00 a 23:00 horas**. Dejase presente, que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 3 mts x 3 mts.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de bebidas alcohólicas.

Nómina autorizada:

N°	RUT	NOMBRE	GIRO
1	10.959.649-3	IVONNE CECILIA SEPULVEDA BORGHERO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	8.659.988-0	VERONICA ELCIRA HERMOSILLA MARTINEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	9.865.760-6	MONICA DE LAS MERCEDES VALENZUELA NUÑEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
4	18.627.945-K	MACARENA FRANCISCA ALFARO ALFARO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
5	18.057.239-2	GISSELLE JUDITH RIQUELME CARVAJAL	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
6	6.781.312-K	MIRIAM DEL CARMEN LEIVA SAAVEDRA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
7	9.586.249-7	ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
8	24.850.954-6	MELISSA ESTEFANIA FLORES SALAS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
9	8.452.203-1	ANA TRINIDAD SANTIBAÑEZ CASTRO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
10	19.340.812-5	PALOMA ARLETTE DIAZ ASTUDILLO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
11	16.145.896-1	LIDIA DEL ROSARIO LÓPEZ ÑIRIPI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
12	11.630.670-0	ERIKA MERCEDES DONOSO DIAZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
13	25.870.127-5	JENY JERALDINE SALDAÑA SANCHEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
14	20.034.575-4	MARIA IGNACIA SALDIAS QUIRIBAN	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2033203

15	7.770.167-2	MARTA JARA AEDO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
16	8.959.534-7	GRIMELDINA DEL CARMEN INOSTROZA CERNA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
17	17.943.448-2	PAULINA ANDREA DINAMARCA ARAYA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
18	27.041.838-4	RUTH HUANACHIN LAURENTE	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
19	5.748.961-8	ROBERTO IBARRA TAPIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
20	16.801.082-6	BETSY IVONNE FERNÁNDEZ RAMOS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
21	17.106.870-3	EVELYN FABIOLA GOMEZ NAVIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
22	19.342.383-3	CAMILA ANTONIA SAN MARTÍN ABARCA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
23	14.152.748-7	PABLO ANDRES MUÑOZ APARICIO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
24	18.423.695-8	DANIELA ETEPHANIE ARELLANO GONZÁLEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
25	22.090.574-8	ESMER PAUCAR CANGO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
26	15.361.726-0	SANDY ISABEL GONZALEZ TAPIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
27	26.755.801-9	YOLY PILAR ZAPATA CONDORI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
28	24.378.532-4	ROSARIO FASANANDO PINCHI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
29	10.449.155-3	CECILIA DEL CARMEN NUÑEZ ALVAREZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
30	6.598.072-K	ERIKA EULALIA POZO MEDINA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
31	11.257.898-6	JACQUELINE MYRIAM SERRE CHAVEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
32	10.719.056-2	JEANNETTE YÁÑEZ PRADENAS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
33	27.628.840-7	ARISDELYS CHANGAROTE SANCHEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
34	19.344.293-5	MARLENE THALIA DIAZ MORALES	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
35	22.759.641-4	JELÉN YURICO OSORIO RASHTA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
36	13.074.716-7	SANDRA CAROLINA DIAZ LOBOS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
37	21.378.357-2	ELIZABETH HUAMANTUMA HUAYHUACURI	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra C, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltase al Señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... c. Persona natural que realice una actividad de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente."

3.- Eximase del cobro de los derechos de aseo correspondientes, según lo detallado en el artículo N°6 letra D, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "Facúltase al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de los Derechos de Aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite".

4.- Cada una de las personas autorizadas en el recuadro previamente detallado en el punto N°1 de la presente Resolución, será responsable de la recolección y el acopio de los desechos generados por la Feria Navideña.

5.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización.

6. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

7.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. A su vez, el incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta resolución.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRÁNSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO.: GONZALO LIZANA CCFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; IPATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A D.D., CONFORME A SU ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GLC/LGQ/SVR/jpd
TRANSCRITO - D.A.F.

Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado